UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 20 OCT. 2009

Visto el expediente Nº 00753 organizado por el Abog. Félix Alberto Huailla Guillén sobre renuncia al cargo y otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. Félix Alberto Huailla Guillén, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha formulado renuncia al cargo y otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, el Abog. Félix Alberto Huailla Guillén ha acumulado un total de 30 años y 02 meses de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2009, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, según el artículo 34º, inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 182º, inciso b) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, de acuerdo con el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Nº 053-2009-ORP-OGA/UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 966.90 y la compensación vacacional por el monto de S/. 1,487.78;

Que, con el acta de defunción expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho), se acredita el fallecimiento del Abog. Félix Alberto Huailla Guillén ocurrido el 01 de setiembre de 2009. En armonía con las normas legales, el pago de los beneficios sociales será efectuado a Magda Susana Quispe de Huailla, cónyuge supérstite del referido docente;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR, a partir del 01 de febrero de 2009, la renuncia formulada por el Abog. FÉLIX ALBERTO HUAILLA GUILLÉN al cargo de Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- RECONOCER el tiempo de servicios del Abog. FÉLIX ALBERTO HUAILLA GUILLÉN, acreditándole TREINTA (30) AÑOS Y DOS (02) MESES de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2009, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2009-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR al Abog. FÉLIX ALBERTO HUAILLA GUILLÉN los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	966.90
- Compensación vacacional	1,487.78

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 22 048 0109 1.000199 3.000498 Desarrollo de la Enseñanza

META: 00001 00312 Brindar Educación Superior

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)

Artículo 5°.- DISPONER que el pago de los beneficios otorgados por la presente resolución será efectuado a MAGDA SUSANA QUISPE DE HUAILLA, cónyuge supérstite del causante Félix Alberto Huailla Guillén.

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MSc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj